

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADO A EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN POR VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A.

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADO A EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN**
- 3. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN**
- 4. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN**
- 5. OPERATIVA Y SISTEMA DE REQUERIMIENTOS. MANTENIMIENTO**
- 6. INFORMES**

IFK-CJF A20965414

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADO A EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN POR VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. Y SAN TELMO MUSEOA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO¹

Constituye el objeto de la presente licitación la selección de una empresa para la prestación de los siguientes servicios y suministros vinculados a equipos y material de sonido e iluminación enumerados en el **Anexo I** de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Servicio de asistencia técnica, en los términos y condiciones indicados en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas;
- Suministro, en régimen de alquiler, de equipos, en los términos y condiciones indicados en la Cláusula 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas; y
- Suministro, en régimen de alquiler, de materiales, en los términos y condiciones indicados en la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los referidos servicios y suministros vinculados a equipos y material de sonido e iluminación se destinarán a actuaciones de artes escénicas (teatro, música, danza, ópera, zarzuela, musicales, etc.) organizadas por VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A. que tendrán lugar en los siguientes espacios:

- Teatro Victoria Eugenia.
- Teatro Principal.
- Museo San Telmo.
- Espacio escénico Imanol Larzabal.
- Espacio escénico Gazteszena.
- Espacio escénico del Centro Cultural Intxaurreondo.
- Espacio escénico del Centro Cultural de Altza.

No obstante, VICTORIA EUGENIA ANTZOKIA, S.A. y SAN TELMO MUSEOA, S.A. podrán requerir al contratista que las prestaciones objeto del contrato se ejecuten en otras ubicaciones de Donostia/San Sebastián.

Quedan excluidas del objeto del contrato las prestaciones vinculadas a actividades en las que los costes de ejecución son asumidos total o parcialmente por el artista o sus representantes, así como aquéllas en las que el artista actúa con sus propios medios técnicos. En el caso de las actividades en las que los costes de ejecución son asumidos parcialmente por el artista o sus representantes, la parte de las actividades cuyos costes no son asumidos por éstos será ejecutada por el contratista.

Las prestaciones objeto del contrato se ejecutarán previo requerimiento de las entidades contratantes, conforme a lo previsto en la Cláusula 5 del presente Pliego.

¹ Las referencias al "contrato", "adjudicatario", "contratista" y todo lo asociado a los mismos en el presente Pliego se entenderán realizadas a cada uno de los contratos relativos a cada lote.

El objeto del contrato está dividido en los siguientes lotes, según el espacio en el que tendrán lugar los servicios:

- **Lote 1:** Museo San Telmo.
- **Lote 2:** Espacio escénico Imanol Larzabal, Espacio escénico Gazteszena, Espacio escénico del Centro Cultural Intxaurreondo y Espacio escénico del Centro Cultural de Altza.
- **Lote 3:** Teatro Victoria Eugenia y Teatro Principal.

Los licitadores podrán presentar ofertas a uno, varios o incluso a todos los lotes. Esto, no obstante, las ofertas deben ser individualizadas, no admitiéndose ofertas integradoras.

Se trata de un contrato mixto, por contener prestaciones correspondientes a un contrato de suministro y un contrato de servicios, cuyo régimen jurídico se contiene en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se facilita a los licitadores información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectarles la subrogación, en caso de que una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación de eficacia general impusiera al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

Dicha información está contenida en el **Anexo X** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha sido suministrada al Órgano de Contratación por el contratista que actualmente presta los servicios objeto del contrato.

Los Códigos CPV correspondientes a cada lote son los siguientes:

Lote 1:

- 71356000- 8 Servicios Técnicos.
- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32342410-9 Equipo de sonido.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 92370000-5 Técnico de sonido.
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.

Lote 2:

- 71356000- 8 Servicios Técnicos.
- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32342410-9 Equipo de sonido.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.

- 92370000-5 Técnico de sonido.
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.

Lote 3:

- 71356000- 8 Servicios Técnicos.
- 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas.
- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32342410-9 Equipo de sonido.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 92370000-5 Técnico de sonido.
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido.

2. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA VINCULADA A EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN

El servicio de asistencia técnica vinculada a equipos y material de sonido e iluminación deberá ser prestado, en los términos que se indican en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Carátula, por las siguientes categorías de personas con la debida capacitación en cada lote:

Lote 1:

a) Operador audiovisual.

Corresponderá a estas personas la realización de las siguientes funciones:

- El montaje y desmontaje de los equipos de sonido y del hardware y software de proyección durante las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento
- La realización de pruebas y el ajuste, manejo y control de los equipos de sonido durante las representaciones y ensayos, así como la operación de la mesa de sonido y del hardware y software de proyección en pruebas, ensayos y directos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por las entidades contratantes o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe tener en consideración que, de conformidad con las necesidades establecidas en el presente Pliego, el número de trabajadores que se podrán requerir simultáneamente en este lote, conforme a la categoría anteriormente descrita, será el siguiente:

- Dos operadores audiovisuales.

Lote 2 y Lote 3:

b) Técnico de iluminación y maquinaria escénica.

Corresponderá a estas personas la realización de las siguientes funciones:

- El montaje y desmontaje de los equipos de iluminación durante las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.
- La realización de pruebas, el manejo de la maquinaria escénica del espacio escénico durante el montaje, las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades y diseño de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.

c) Operador de iluminación y maquinaria escénica.

Corresponderá a estas personas la realización de las siguientes funciones:

- El montaje y desmontaje de los equipos de iluminación durante las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.
- La realización de pruebas y el ajuste, manejo y control de los equipos de iluminación durante las representaciones y ensayos, así como la operación de la mesa de iluminación en pruebas, ensayos y directos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por las entidades contratantes o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.
- La realización de pruebas y el ajuste, manejo y control de la maquinaria escénica del espacio escénico durante las representaciones y ensayos, así como la operación de la maquinaria escénica en pruebas, ensayos y directos, o cualquier otra labor similar, según necesidades y diseño de la ficha técnica elaborada por las entidades contratantes o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.

d) Técnico audiovisual.

Corresponderá a estas personas la realización de las siguientes funciones:

- El montaje y desmontaje de los equipos de sonido y del hardware y software de proyección durante las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.
- La realización de pruebas, el manejo de los equipos de sonido y del hardware y software de proyección durante el montaje, las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades y diseño de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.

e) Operador audiovisual.

Corresponderá a estas personas la realización de las siguientes funciones:

- El montaje y desmontaje de los equipos de sonido y del hardware y software de proyección durante las representaciones y ensayos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por la entidad contratante o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.
- La realización de pruebas y el ajuste, manejo y control de los equipos de sonido durante las representaciones y ensayos, así como la operación de la mesa de sonido y del hardware y software de proyección en pruebas, ensayos y directos, o cualquier otra labor similar, según necesidades de la ficha técnica elaborada por las entidades contratantes o, en ausencia de ésta, según indicaciones de la compañía que lleve a cabo el espectáculo o del responsable del espacio escénico en cada momento.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe tener en consideración que, de conformidad con las necesidades establecidas en el presente Pliego, el número de trabajadores que se podrán requerir simultáneamente, conforme a las categorías anteriormente descritas, será el siguiente en cada lote:

- Un técnico de iluminación y maquinaria escénica.
- Un operador de iluminación y maquinaria escénica.
- Un técnico audiovisual.
- Un operador audiovisual.

Las entidades contratantes organizarán sesiones formativas para que las personas adscritas a la prestación del servicio de asistencia técnica en cada lote conozcan las características y funcionamiento de los espacios escénicos en los que se ejecutarán las prestaciones objeto del contrato y de los equipamientos ubicados en dichos espacios escénicos.

En el caso de que, durante la ejecución del contrato, las personas adscritas a la prestación del servicio de asistencia técnica varíen, corresponderá al contratista la formación de las nuevas personas en aquellas cuestiones sobre las que las entidades contratantes ya han impartido formación previamente.

En el caso de que coincidan personas adscritas por diferentes contratistas, las cuestiones relativas a la coordinación del personal y la atribución de tareas a éstos serán resueltas por el responsable del espacio escénico de la entidad contratante en cada momento, debiendo el personal del contratista acatar y cumplir las órdenes dictadas a tal fin por el referido responsable.

3. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN

El contratista deberá suministrar, en régimen de alquiler, y a requerimiento de las entidades contratantes, los equipos de sonido e iluminación que se describen a continuación:

- **EQUIPO 1: Equipo básico o ampliación de equipo**

Compuesto por:

- 4 cajas independientes con posibilidad de colocarlas en distintas ubicaciones (marcas gama alta EAW, D&B, EV, MEYER, TW AUDIO o equivalente).
- Microfonía según rider.

- Mesa mínima digital de 24 canales o superior (marcas Yamaha, Midas o equivalente).
- Hasta 6 monitores de escenario o 4 in-ear stereo. .

- **EQUIPO 2: Iluminación**

- Compuesto por 4 torres y 1 Truss de 12 mts máximo con 12000W de luz convencional regulada con un máximo de 12 canales de dimer de 2,5KW cada uno y controlado por DMX por una mesa en la que, al menos, se puedan grabar grupos y cues; o misma estructura con 12 focos LED y 4 móviles con control de mesa por DMX tipo LT Space, avolite, o equivalente.
- Iluminación básica: las entidades contratantes podrán requerir 2 torres frontales solamente donde colocar la mitad de focos (regulados o de LED).

- **EQUIPO 3: Ruedas de prensa y pequeño formato**

Compuesto por:

- 2 cajas autoamplificas.
- Distribuidor de prensa o CD.
- 4 micros con distintas configuraciones (3 audio Technica + 1 inalámbrico de mano, 2 de mano y dos de solapa)
- Mesa de control digital sencilla.

- **EQUIPO 4: Sonido grande o conciertos**

Compuesto por:

- Hasta 18.000W de sonido (marcas como EAW, D&B, MEYER, EV, TW AUDIO o equivalente) posibilidad de ser volado, cajas activas o pasivas.
- Mesa mínima digital de 32 canales o superior (Yamaha, Midas, Digidesing o equivalente).
- Stage rack si fuera necesario con conexionado entre rack y mesa.
- Microfonía según rider.
- Reproductor para archivos de música y pruebas.
- Monitores según rider, hasta un máximo de 8.
- Cableado necesario para el conexionado del equipo completo.

El suministro, en régimen de alquiler, de los equipos comprenderá su transporte, montaje, cableado, operación, desmontaje y la asistencia de un operador y un técnico (en el caso del Equipo 1, Equipo 2 y Equipo 4) y la asistencia de un operador (en el caso del Equipo3).

Efectuado por el contratista el servicio de transporte de los equipos hasta el lugar indicado por la entidad contratante, corresponderá a otra empresa distinta del contratista, contratada a los efectos por la entidad contratante, la descarga de los equipos 2 y 4 y su traslado a su ubicación definitiva. En dicha ubicación definitiva, el contratista deberá montar los equipos.

Finalizado el evento o la actividad correspondiente, el contratista deberá desmontar los equipos. Una vez desmontados los equipos, corresponderá asimismo a otra empresa distinta

del contratista, contratada a los efectos por la entidad contratante, el traslado de los equipos 2 y 4 a la ubicación del vehículo de transporte y su carga en dicho vehículo. Finalizada la carga de los equipos en el vehículo, el contratista deberá transportarlos al lugar de su almacenamiento.

Finalizado el desmontaje de los elementos, el contratista deberá dejar el espacio en el que se hayan ubicado los mismos libre, expedito, limpio y en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando procedió a su montaje.

Si por motivos vinculados con la organización de los eventos o actividades, hubiere que desmontar los elementos y reubicarlos en otro lugar o de otra forma, la entidad contratante abonará al contratista estos trabajos al precio/hora/persona determinado en su oferta. Dicho precio incluirá el desmontaje de los elementos, el transporte hasta la nueva ubicación, así como el montaje de los mismos.

Los equipos deberán ser de la marca indicada o equivalente. En todo caso, los equipos deberán cumplir todos los requerimientos técnicos indicados en la presente Cláusula.

Los equipos deberán estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad exigidas por la normativa de aplicación.

Los equipos deberán guardar una uniformidad estética y adecuarse a las necesidades de los espacios en los que van a ser ubicados. No podrán contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

A requerimiento de la entidad contratante, el contratista deberá aportar los elementos necesarios para la cobertura de los equipos objeto de suministro (carpas para cobertura control, lonas para la cobertura de equipos en caso de lluvia, etc.). Los elementos a los que se hace referencia en este punto deberán estar en perfectas condiciones estéticas e higiénicas de uso, siendo preferible en todos los casos el color negro.

A requerimiento de la entidad contratante, el contratista deberá contar asimismo con cubrecables suficientes (min. 25 mts) para la realización de sus instalaciones en el exterior (vía pública), así como los medios de extinción de incendios precisos para el caso de que se produjese algún fuego en sus equipos.

4. SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN

El contratista deberá suministrar, en régimen de alquiler, y a requerimiento de las entidades contratantes, el material de sonido e iluminación que se contienen en el **Anexo I** de la Carátula.

El suministro, en régimen de alquiler, del material de iluminación y sonido comprenderá su transporte, descarga y carga. A efectos de verificar el correcto funcionamiento, la entidad contratante podrá requerir la asistencia de un técnico (no operador) durante el tiempo que se estime oportuno.

El material deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad exigidas por la normativa de aplicación.

El material deberá ser de la marca indicada en el Anexo I de la Carátula o equivalente. En todo caso, el material deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados en dicho Anexo I de la Carátula.

El material deberá guardar una uniformidad estética y adecuarse a las necesidades de los espacios en los que van a ser ubicados. No podrán contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de los mismos.

A requerimiento de la entidad contratante, el contratista deberá aportar los elementos necesarios para la cobertura del material objeto de suministro (carpas para cobertura control, lonas para la cobertura de equipos en caso de lluvia, etc.). Los elementos a los que se hace referencia en este punto deberán estar en perfectas condiciones estéticas e higiénicas de uso, siendo preferible en todos los casos el color negro.

A requerimiento de la entidad contratante, el contratista deberá contar asimismo con cubrecables suficientes (min. 25 mts) para la realización de sus instalaciones en el exterior (vía pública), así como los medios de extinción de incendios precisos para el caso de que se produjese algún fuego en sus materiales.

5. OPERATIVA Y SISTEMA DE REQUERIMIENTOS. MANTENIMIENTO

5.1. OPERATIVA Y SISTEMA DE REQUERIMIENTOS

Las prestaciones objeto del contrato se ejecutarán previo requerimiento de las entidades contratantes, conforme a lo previsto a continuación.

Dicho requerimiento se realizará por la entidad contratante correspondiente mediante correo electrónico remitido al contratista, indicando las fechas, lugares y horarios en los que deberán ejecutarse las prestaciones (especificando las fechas, lugares y horarios concretos del evento/actividad en cuestión, así como, en su caso, del montaje y desmontaje), así como las concretas necesidades de personal, equipos y/o material de iluminación y sonido.

Los requerimientos de las prestaciones a ejecutar en determinada semana se realizarán, como tarde, el jueves de la semana anterior. Efectuado el requerimiento, el contratista responderá en el plazo de 6 horas hábiles mediante el mismo medio a través del cual haya recibido el requerimiento, confirmando la realización de la prestación e indicando nombre, dos apellidos y DNI de las personas que se adscribirán a la misma.

Excepcionalmente y con carácter de urgencia, las entidades contratantes podrán realizar los requerimientos con menor antelación a la indicada en el párrafo anterior. En ese caso, los requerimientos se realizarán telefónicamente. Efectuado el requerimiento con carácter de urgencia, el contratista confirmará la realización de la prestación en el plazo de 3 horas hábiles, mediante correo electrónico, indicando nombre, dos apellidos y DNI de las personas que se adscribirán a la misma. El contratista deberá poner a disposición de la entidad contratante los medios requeridos en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del inicio del evento o actividad correspondiente.

Al efecto de realizar los requerimientos, el contratista deberá comunicar a la entidad contratante correspondiente una dirección de correo electrónico y un número del teléfono móvil.

El plan de trabajo correspondiente a cada prestación será el que en cada caso determinen la entidad contratante correspondiente, a través del responsable del contrato o del personal técnico en quien delegue.

5.2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN

Durante el plazo de alquiler de los equipos y materiales (en adelante, conjuntamente, elementos), el contratista deberá garantizar que dichos elementos están libres de todo vicio de materiales y fabricación.

Bajo dicha premisa, el contratista estará obligado a llevar a cabo a su costa las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias para solventar cualquier eventual defecto de los elementos objeto de suministro y/o su falta de adecuación a los Pliegos de la licitación y/o al contrato, comprendiendo asimismo la mano de obra empleada en dichas reparaciones o sustituciones.

Quedan expresamente incluidos todos los demás gastos, tales como tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, piezas a sustituir, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los elementos para su reparación en los talleres del fabricante, etc.

Si el contratista no subsanase el defecto en el tiempo de respuesta previsto a continuación, las entidades contratantes podrán sustituir, a través de un tercero, los elementos defectuosos, teniendo derecho al reembolso por el contratista de todos los costes y gastos soportados.

Lo dispuesto en la presente Cláusula no resultará de aplicación en aquellos casos en los que dicho defecto traiga causa de un uso o actuaciones directamente atribuibles a las entidades contratantes o sus empleados que contradigan las indicaciones del contratista.

El contrato no comprenderá las correspondientes reparaciones y sustituciones que, conforme a lo indicado en la presente Cláusula, el contratista no esté obligado a llevar a cabo a su costa.

El tiempo de respuesta del contratista para la realización de las actuaciones indicadas en la presente Cláusula será, como máximo, de 2 horas hábiles desde que la entidad contratante correspondiente realice el correspondiente requerimiento y, en todo caso, antes de la hora fijada para la actuación correspondiente.

A dichos efectos, por tiempo de respuesta se entenderá el tiempo que transcurra desde el momento en que la entidad contratante correspondiente realice el requerimiento hasta que el contratista repare o, en su caso, sustituya el elemento defectuoso.

El requerimiento por parte de la entidad contratante correspondiente se realizará a través de correo electrónico.

6. INFORMES

El contratista deberá enviar a la entidad contratante, junto a la factura mensual, un informe en formato Excel con el detalle de los servicios prestados, así como equipos y materiales suministrados.

La entidad contratante se reserva la posibilidad de requerir informes adicionales durante la ejecución del contrato, sin coste para la entidad contratante.

En Donostia / San Sebastián, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Ana Lopez Loyarte
Órgano de contratación / Vicepresidenta de Victoria Eugenia Antzokia

